



Resolución Directoral Nacional N° 106-2014-BNP

Lima, 11 JUL. 2014

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 127-2014-BNP/OA, de fecha 21 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 379-2014-BNP/OAL, de fecha 29 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC” Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al año 2014;

Que, mediante el Memorándum N° 652-2014-BNP/OA, de fecha 20 de mayo de 2014, la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación referido al proceso de selección “Adquisición de Luces para el Auditorio Sebastián Salazar Bondy”;

Que, mediante Informe N° 127-2014-BNP/OA, de fecha 21 de mayo de 2014, la Oficina de Administración remite el Informe N° 266-2014-BNP-OA/ASA, elaborado por el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en la cual se sugiere a los miembros que conformarían el Comité Especial encargado del proceso de selección “Adquisición de Luces para el Auditorio Sebastián Salazar Bondy”, ello tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; quedando tal propuesta como sigue:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural DNI N° 10042470	Liliana May Urbina Núñez Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural DNI N° 07618116

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 106 -2014-BNP (Cont.)

1ER MIEMBRO	<u>Jaime Jesús Rojas Fung</u> Área de abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 15864281	<u>Flor Ángela Misari Mendoza</u> Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 25755305
2DO MIEMBRO	<u>Marco Antonio Nuñovero Izaguirre</u> Área de Servicios Generales DNI N° 09466354	<u>Danny Claudio Huamán Loli</u> Área de Servicios Generales DNI N° 40007032

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que el referido Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, de acuerdo al artículo 29° de dicho Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

Que, mediante Informe N° 379-2014-BNP/OAL, de fecha 29 de mayo de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta procedente conformar el comité especial encargado del proceso de selección “Adquisición de Luces para el Auditorio Sebastián Salazar Bondy”, conforme a la propuesta elaborada por la Oficina de Administración; debido a que dicho Órgano posee conocimientos técnicos en materia de contrataciones del estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial** encargado de conducir el proceso de selección para la “**Adquisición de Luces para el Auditorio Sebastián Salazar Bondy**”; el cual estará conformado por las siguientes personas:



Resolución Directoral Nacional N° 106-2014-BNP

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	<u>Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe</u> Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural DNI N° 10042470	<u>Liliana May Urbina Núñez</u> Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural DNI N° 07618116
1ER MIEMBRO	<u>Jaime Jesús Rojas Fung</u> Área de abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 15864281	<u>Flor Ángela Misari Mendoza</u> Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 25755305
2DO MIEMBRO	<u>Marco Antonio Nuñovero Izaguirre</u> Área de Servicios Generales DNI N° 09466354	<u>Danny Claudio Huamán Loli</u> Área de Servicios Generales DNI N° 40007032

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiéndose entregarse al Presidente del mismo, de ser el caso, el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el cargo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente sea publicada en los sitios web correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ramón Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
 Director Nacional
 Biblioteca Nacional del Perú